

**RESOLUCIÓN No.0543 de 2022**  
08 JUN. 2022

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021, y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2022, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento para los rubros de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora y Servicio a la Deuda de la vigencia Fiscal 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20220410207313 del 07 de junio de 2022, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, indicando:

*“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para adelantar el trámite del proceso de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, de acuerdo con el estudio de mercado del ramo asegurador”*.

En la desagregación de presupuesto se asignaron recursos a los rubros A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.; A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL; A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS; A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO; A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES; A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS; A-02-02-02-008-005



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

SERVICIOS DE SOPORTE Y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN); en los cuales existen recursos por valor de \$61.314.032,00 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC.	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A							<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>61.314.032,00</b>	<b>61.314.032,00</b>
A	02					10	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>61.314.032,00</b>	<b>61.314.032,00</b>
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	61.314.032,00	61.314.032,00
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.198.734,00	
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	8.276.324,00	
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2.202.777,00	
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.530.293,00	
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.634.206,00	
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2.909.048,00	
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	922.410,00	
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	910.500,00	
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	11.910,00	
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	52.115.298,00	61.314.032,00
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	122.127,00	61.314.032,00
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		61.314.032,00
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	107.657,00	
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	14.470,00	
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	51.993.171,00	
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16.371.171,00	
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	22.645.000,00	
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	10.677.000,00	
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.300.000,00	



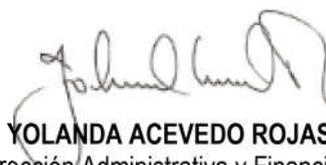
*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**ARTÍCULO 2.** - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO 3.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 JUN. 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**  
Dirección Administrativa y Financiera

**Revisó:** Carolina Iguarán Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera

**Elaboró:** Amanda Isabel Gamboa - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal 